

ESPACIO VIRTUAL DE TEORÍA GENERAL DEL DERECHO SOBRE NUEVAS RAMAS JURÍDICAS EN LA PANDEMIA POR COVID-19

En homenaje al Doctor General Manuel Belgrano



**CENTRO DE INVESTIGACIONES DE FILOSOFÍA
JURÍDICA Y FILOSOFÍA SOCIAL**

Desde el 21 de mayo al 15 de junio 2020



El presente Espacio Virtual se desarrolló desde
el 21 de mayo al 15 de junio de 2020

CONTENIDO

1. *Reseña de la vida y obra de Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano.* Por Gabriel Cordone Donnelly

1. *El Doctor General Manuel Belgrano, la campaña del norte, la lucidez y fortaleza del estratega y la carencia dikelógica que salvaron gran parte del territorio argentino.*
Por Miguel Angel Ciuro Caldani

2. *La pandemia por COVID-19 y una epifanía del Derecho de la Salud.* Por Miguel Angel Ciuro Caldani

3. *Sobre la necesidad de una estrategia estudiantil frente al estudio de las nuevas ramas jurídicas.* Por Diego Mendy

RESEÑA DE LA VIDA Y OBRA DE MANUEL JOSÉ JOAQUÍN DEL CORAZÓN DE JESÚS BELGRANO

Gabriel CORDONE DONNELLY

Al conmemorarse el segundo centenario del fallecimiento de Manuel Belgrano, resulta del mayor interés –quizás estratégico- recordar la figura no sólo de un Prócer nacional, sino el de uno de los más lúcidos pensadores que diera la América latina. Se trata no sólo del creador de nuestra enseña patria y héroe militar, a pesar de ser Abogado y no un militar de carrera, sino también de nuestro primer Gran Estadista, aquel que con una visión diáfana del futuro, demostró un pensamiento sabio y avanzado para la época, cuyas ideas educativas, económicas, desarrollistas e industriales de una actualidad y vigencia que nos puede asombrar y, a la vez acongojar, pues muchos de los problemas planteados continúan esperando ser resueltos por una Nación que aún no puede superar su crónica incapacidad para conciliar sus intereses diversos.

Manuel Belgrano nació el 3 de junio de 1770 en Buenos Aires, cuando ella formaba parte del Virreinato del Perú y era una colonia del Imperio Español.

Su padre, Domingo Belgrano Peri, era de origen italiano proveniente de la región de Liguria y siendo comerciante, había sido autorizado por el Rey de España para trasladarse a Buenos Aires. El hecho de que la familia de Manuel tuviera como jefe a un “ligur” diferenció a ésta de las típicas familias de origen español de su tiempo, pues estaba exenta de un fuerte patriarcado y, en consecuencia, sus hijos gozaron de mayor libertad de acción y de pensamiento.

La educación que recibe Belgrano, ha de constituir un factor decisivo por las consecuencias de ésta en su vida: estudió primeramente en el Colegio Real de San Carlos, y luego, entre 1786 y 1793 viajó a España a estudiar en un momento clave de la historia, graduándose con honores en Leyes en las Universidades de Salamanca y Valladolid, alcanzando un prestigio tan grande que le permitió obtener del Vaticano autorización para leer toda clase de literatura prohibida, teniendo acceso a las obras políticas de Monstesquieu y Rousseau y a las económicas del fisiocratismo de Quesnay, rodeándose de la élite intelectual de España en momentos donde se discutían los acontecimientos de la Revolución Francesa de 1789. En esos círculos se consideraba imperioso refundar las naciones cuestionando el derecho divino de los reyes. Ese acontecimiento, le influyó hasta el punto de hacerle adoptar, al igual que a José de San Martín, el ideal revolucionario de fines de ese siglo XVIII al que orientarían en el futuro su vida: lograr la soberanía política,

económica que implicaba la posesión de sus propios territorios para ser explotados por su propio trabajo, a partir de la promoción del comercio y la industria con producción de bienes en un marco que beneficie a la patria y a su pueblo en su conjunto.

En 1794 regresa a Buenos Aires nombrado Secretario del Consulado de Comercio. En dicho cargo, se ocupaba de la administración de justicia en pleitos mercantiles y de fomentar la agricultura y el comercio, pero también se mostró como un notable promotor de la industria y la educación a las que consideraba ampliamente relacionadas y vitales para el desarrollo de una Nación. Pensaba que la auténtica riqueza de los pueblos se hallaba en su inteligencia y que el verdadero fomento de la industria se encontraba en la promoción de la educación. Así en 1802 presentó un escrito que puede considerarse un alegato industrialista: “Todas las naciones cultas se esmeran en que sus materias primas no salgan de sus estados sin manufacturarse, y todo su empeño en conseguir, no sólo darles nueva forma, sino aún atraer las del extranjero para ejecutar lo mismo, y después venderlas”. Pero al no tener libertad para realizar grandes modificaciones en lo económico, concentra sus esfuerzos en llevar a cabo una obra educadora no menor: funda la escuela de Náutica, la Academia de Geometría y Dibujo y aboga por la creación de una Escuela de Comercio. Todas ellas, fueron cerradas en 1803 por la corona española que las consideraba “un lujo innecesario” para una colonia... En el desempeño de ésta gestión, estuvo en permanente conflicto con otros vocales del mismo, debido a sus propuestas influenciadas por el librecambismo, mientras que aquellos en cambio eran comerciantes con intereses en el comercio monopólico con la metrópolis.

Al igual que la posterior figura de Domingo F. Sarmiento, no sólo desarrolló una labor educativa, sino que también se desempeñó en el ámbito periodístico, ayudando a la publicación del diario “El Telégrafo Mercantil”, primer periódico de Buenos Aires. Y por otro lado, colaborando con un Semanario en donde expone sus ideas de economía política.

En el año 1806, la primera invasión inglesa al mando de William Beresford, lo sorprende casi sin conocimientos militares, pese a lo cual participa del combate en torno del riachuelo, pero se ve obligado a retirarse por acción de la artillería inglesa. Se exilia en Uruguay y, tras la recuperación de la ciudad por Santiago de Liniers y en previsión de una segunda invasión, comienza a estudiar tácticas militares. La segunda invasión inglesa se concreta en el año siguiente de 1807, al mando de John Whitelocke, pero tras la victoria definitiva de Buenos Aires sobre un cuerpo expedicionario diez veces superior que el primero y el alejamiento de la posibilidad de la tercera invasión que ya estaba en camino

al mando de Arthur de Wellesley (quien años más tarde sería conocido en Waterloo como “el Duque de Wellington”), vuelve a hacerse cargo del Consulado de Comercio.

A principios de mayo de 1810, ya consagrado como uno de los principales dirigentes de la revolución, votando el día 22 el reemplazo del Virrey por el primer gobierno patrio argentino, llegando el día 25 a ser elegido vocal de la Primera Junta de Gobierno y siendo el miembro de la misma con mayor experiencia política. A partir de éste hecho, comienza un momento también crucial en su vida, pues aunque no era militar de carrera, la Primera Junta lo nombra al mando de la expedición militar a la provincia del Paraguay. Expedición que no tuvo un resultado favorable, pero de ella se destaca su comportamiento estoico, desenvolviéndose como un soldado raso más, comiendo frugalmente y soportando las mismas penurias que el más raso de sus soldados. Y además en el transcurso de la misma redacta el “Reglamento para el Régimen Político y Administrativo y Reforma de los Treinta Pueblos de las Misiones” cuerpo legislativo que posteriormente Alberdi utilizó para las Bases de la Constitución de 1853.

Hacia fines de 1811 se le concede el mando del Regimiento de Patricios, teniendo que padecer al inicio de su comandancia un motín de sectores del mismo que anhelaban la continuidad en el mando del depuesto Cornelio Saavedra. Para recomponer la disciplina del mismo, esta unidad militar es enviada a la villa de Rosario a vigilar el río Paraná contra los avances realistas desde Montevideo. Allí, el 27 de febrero de 1812 enarbola por primera vez la bandera argentina creada por él con los colores de la escarapela (también obra suya) ante las baterías de artillería “Libertad” e “Independencia”, donde hoy está ubicado nuestro Monumento Nacional a la Bandera.

Ese mismo día es nombrado –ahora por el Triunvirato- Jefe del Ejército del Norte, debiendo partir en auxilio de las provincias del norte. Luego de llegar a Salta y efectuar su organización, recibe la orden de replegarse hacia Córdoba, iniciando el “éxodo jujeño” aplicando la doctrina de la tierra arrasada. Observando que las defensas de Córdoba podían ser fácilmente superadas, pudiendo los realistas avanzar hacia Buenos Aires, presenta batalla en Tucumán venciendo a la vanguardia del ejército realista. Victoria que se repite posteriormente en Salta, en la que logra un triunfo completo. Allí dona todo su premio metálico recibido por sus triunfos para la construcción de cuatro escuelas. En su posterior avance hacia la actual Bolivia, le toca enfrentarse contra un ejército español que lo supera en número y contra un nuevo comandante, más hábil que el anterior, quien lo vence y lo obliga a retirarse hacia Jujuy. Por ese motivo, y por estar ya seriamente enfermo

de paludismo y chagas contraídos en sus campañas, es reemplazado en el mando por el Coronel José de San Martín.

Aún en ese estado de salud lamentable, y con mucho riesgo para su vida acepta la misión diplomática de negociar con las potencias europeas. Viaje en el que observa a hostilidad europea hacia las repúblicas y democracias, debido a la restauración absolutista de la Santa Alianza.

En el año 1819 cuando nuestra patria se desangra en una lucha fraticida de las provincias contra el control central de Buenos Aires, el Director Rondeau le ordena al Ejército del Norte y de los Andes que abandonen la lucha contra los realistas y aplasten las rebeldías provinciales. San Martín desobedece la orden y Belgrano solicita licencia por enfermedad, llegando posteriormente a Buenos Aires al comienzo del año 1820, justo luego de que las fuerzas santafesinas de Estanislao López y entrerrianas de Ramírez vencen a las porteñas.

Su estado de salud se agrava al llegar el mes de junio, sumido en una dura pobreza, le da a su médico personal un reloj que le había obsequiado el Rey de Inglaterra como pago de sus servicios. El 20 de junio de ese año, su médico estaba junto a él en su lecho y éste contó que su última frase fue de esperanza: “Espero que los buenos ciudadanos de ésta tierra, trabajarán para remediar sus desgracias y que siendo nuestra revolución obra de Dios, él es quien ayudará para llevarla hasta su fin...”

Con su vida y su muerte, Belgrano entraría para siempre en el sagrado reducto de los hombres que han alcanzado por su sacrificio y visión a futuro, la imperecedera Gloria reservada sólo a las almas superiores de la historia.

Constituye una necesidad vital, como Nación, el recuerdo permanente de sus ideas y más aún, el esfuerzo por “bañarnos” en éste duro presente que nos toca transponer, de aunque sea un mínimo equivalente de su entrega y capacidad de acción.

EL DOCTOR GENERAL MANUEL BELGRANO, LA CAMPAÑA DEL NORTE, LA LUCIDEZ Y FORTALEZA DEL ESTRATEGA Y LA CARENCIA DIKELÓGICA QUE SALVARON GRAN PARTE DEL TERRITORIO ARGENTINO

Miguel Angel CIURO CALDANI (*)

1. La juridicidad de nuestro tiempo se encuentra en la necesidad de recuperar las aptitudes estratégicas que un largo período signado en gran medida por el apriorismo axiológico, el deductivismo y el normativismo ha debilitado.ⁱ El estudio de la estrategia suele requerir la consideración de las fortalezas, las oportunidades, las debilidades y las amenazas (“foda”)ⁱⁱ y decidir por el mayor beneficio con el menor costo. Las fortalezas son, en este marco, los atributos o destrezas que un emprendimiento contiene para alcanzar los objetivos. Entre ellas cabe destacar la *fortaleza* en la plenitud del sentido de la palabra, incluyendo el vigor no solo físico sino mental, que tengan los partícipes en general y sobre todo los conductoresⁱⁱⁱ. Cabe referir como integrantes de la fortaleza la firmeza y la audacia^{iv}. La fortaleza se integra con la capacidad de comprender todo el complejo “foda”. En relación con las ideas de Maquiavelo, es posible remitirla a la virtù^v, pero también importa atender a la audacia y la virtud moral.

2. El desenvolvimiento del Derecho, cuyo modelo construimos en un *integrativismo tridimensional trialista*, lleva a pensar que el problema último del mundo jurídico es la realización de lo que se construye como *justicia*, empeño a cuyo servicio hay que llegar, cuando en las circunstancias resulte necesario, a descartar las normatividades injustas existentes, produciendo una *carenza dikelógica* (laguna del ordenamiento normativo).^{vi} Esa carencia debe resolverse elaborando una normatividad justa.

3. En nuestro caso, nos ocupamos de la fortaleza del *doctor general Manuel Belgrano* cuando, principalmente en las batallas de Tucumán y Salta, importantes victorias del Ejército del Norte a su cargo y produciendo en el primer caso una carencia dikelógica contra las órdenes recibidas del gobierno porteño, logró poner el pilar fundamental para salvar para la República Argentina gran parte del Norte de su actual territorio^{vii}.

Dijo Bartolomé Mitre: “Desde el momento en que el ejército llegó a los alrededores de Tucumán, Belgrano sólo se ocupó en preparar los elementos necesarios

para esperar al enemigo, desplegando una actividad y una energía extraordinaria, que le granjearon la confianza general.”^{viii}

Se puede afirmar que las instrucciones del gobierno para la conducción de las operaciones en el Alto Perú eran breves, claras, terminantes y completas y correspondían a una resolución estratégica: ofensiva en el Este y retirada agresiva en el Norte.^{ix} Las provincias del Norte argentino estaban a gran distancia del foco revolucionario y de gobierno de Buenos Aires y éste podía creer que era más provechoso atacar en el Río de la Plata aunque fuera poniendo en riesgo el interior profundo del país. Con fortaleza, en la plenitud del término, el doctor general Manuel Belgrano descartó las normatividades recibidas y decidió desobedecer enfrentando al enemigo en Tucumán, marco en el que logró una gran victoria.

Puesto ante la disyuntiva de obedecer a los gobernantes y sus normatividades o servir a la Causa y la justicia, no sin grandes luchas internas Belgrano se decidió por estas últimas. El caso del prócer en la resistencia de Tucumán es un ejemplo típico de carencia dikelógica contra las órdenes del gobierno de Buenos Aires. Claro está que tal decisión debe haberle causado el conflicto axiológico que suele acompañar a esas carencias.

Aunque lo que ocurrió en esa circunstancia está en gran medida reservado a la interioridad del héroe, se ha podido decir incluso que “... Belgrano llegó a decidirse por la batalla gradualmente, en constante lucha con su propia conciencia, de rígidos principios, que se resistía a admitir el crimen de la desobediencia. ... Primero cree posible lograr otro éxito parcial; después piensa contener en Tucumán a todo el ejército enemigo y, finalmente, decide batirlo o morir con gloria.”^x En Jujuy, cuando era imprescindible retroceder, había retrocedido encabezando el llamado “Éxodo jujeño”^{xi}, en Tucumán podía resistir y resistió.

Se ha expresado “La batalla de Tucumán es, coinciden todos sus cronistas, uno de los hechos de armas más difíciles de describir. Atento a la gran variedad de eventos que la configuraron, así como a la amplia libertad con la que se movieron sus protagonistas, sin seguir órdenes superiores.”^{xii} Fue la más criolla de todas las batallas que se lucharon durante la gesta de nuestra Independencia y enfrentó al ejército hispano con soldados de diversos orígenes sudamericanos y la misma población civil.^{xiii}

4. A la luz de la comprensión actual, se advierte que las instrucciones porteñas correspondían a un centralismo de referencia rioplatense reiterado en los males de la República y Belgrano llevó al máximo la capacidad de extensión territorial argentina. Con la claridad de perspectiva que nos brindan más de doscientos años, el acierto del doctor general Manuel Belgrano en lo geopolítico, estratégico y jurídico es evidente.

La fortaleza de un jurista que asumió las armas y salvó a muchos compatriotas del dominio extranjero y gran parte del territorio de su Patria.

5. Sin cuestionar que debe existir obediencia militar advertimos que, a diferencia de otros casos de revueltas infundadas en el tempestuoso espacio del “Ejército del Norte”, Belgrano encontró el *límite de la obediencia debida*.^{xiv} Porque con su fortaleza enfrentó al ejército extranjero en Tucumán los argentinos del Norte pudieron realizar ideales de libertad que de lo contrario quizás se hubieran visto definitivamente frustrados. En la misma ciudad que él defendió, con un impulso en que participó él mismo, el 9 de julio de 1816 se declaró la independencia de las *Provincias Unidas en Sud América*.^{xv}

En Belgrano el *hombre de Derecho* prevaleció sobre el militar. Él fue, claramente, un abogado que tomó las armas para defender a su pueblo. Hoy, a doscientos cincuenta años de su nacimiento y doscientos años de su muerte, también la ciencia jurídica le rinde homenaje.^{xvi}

(*) Profesor emérito de la Universidad de Buenos Aires y titular de la Universidad Nacional de Rosario (mciuroc@derecho.uba.ar, mciurocaldani@gmail.com).

ⁱ Se puede ampliar por ej. en nuestro libro *Estrategia Jurídica*, Rosario, UNR Editora, 2011, Centro de Investigaciones de Filosofía Jurídica y Filosofía Social, <http://www.centrodefilosofia.org/libros.htm>, 15-6-2020).

ⁱⁱ FODA: *Matriz o Análisis FODA – Una herramienta esencial para el estudio de la empresa.*, <https://www.analisisfoda.com/>, 13-6-2020. Desde el marco de la estrategia empresaria, la matriz foda se muestra al fin útil para todo planteo estratégico.

ⁱⁱⁱ V. REAL ACADEMIA ESPAÑOLA, *Diccionario de la lengua española, fortaleza* “Del occit. *fortalessa*. 1. f. Fuerza y vigor. ... 4. f. Rel. En el cristianismo, una de las cuatro virtudes cardinales, que consiste en vencer el temor y huir de la temeridad.”, <https://dle.rae.es/fortaleza>, 13-6-2020.

^{iv} REAL ACADEMIA, *op. cit.*, *audacia*, “Del lat. *audacia*. 1. f. Osadía, atrevimiento.”, <https://dle.rae.es/audacia>, 11-6-2019; *osadía* “De *osado* e *-ía*. 1. f. Atrevimiento, resolución.”, <https://dle.rae.es/osad%C3%ADA>, 11-6-2020; *atrever*, “Del lat. *tribuere* ‘atribuir’. 1. tr. desus. Dar atrevimiento. 2. prnl. Determinarse a algún hecho o dicho arriesgado. No se atreve a dar el salto. No se atrevió conmigo. 3. prnl. Insolentarse, faltar al respeto debido. 4. prnl. Llegar a competir, rivalizar. 5. prnl. desus. Confiar en alguien.”, <https://dle.rae.es/atrever>, 11-6-2020. Audaz y audacia provienen de atreverse (COROMINAS, Joan con la colaboración de José A. PASCUAL, *Diccionario crítico etimológico castellano e hispánico*, Madrid, Gredos, t. I, 1980, pág. 409). Etimología de atreverse atribuirse (COROMINAS-PASCUAL, *op. cit.*, I, pág. 404/405, relata que para otros de levantarse para resistir y esforzarse).

^v V. MACCHIAVELLI, Niccolò, “...et acquistonsi, o con le armi d'altri o con le proprie, o per fortuna o per virtù.”, *Il principe*, Freeditorial, Capítulo 1, <https://freeditorial.com/es/books/il-principe--3/related-books>, 13-6-2020; *El Príncipe. Escritos Políticos*, trad. Juan G. de Luaces, 6^a. ed., Madrid, Aguilar, 1968, pág. 26. Así por ej. se afirma de manera fundada: “El término latín *vir* designa al “hombre” en tanto “individuo”. Asociado a la idea de masculinidad (*virilitas*), señala además al “hombre adulto”, por oposición al niño, y al “marido”, por oposición al célibe. Tirando de este hilo nos encontramos con que *vir* significaba asimismo “soldado” (aunque, en general y significativamente, fuera usado en plural: *virii*), además de “hombre con carácter”, “hombre valiente” y “héroe”. (ABAD, José, “La «virtù» según Maquiavelo: significados y traducciones”, en *Revista Electrónica de Estudios Filológicos*, XV, 2008, <https://www.um.es/tonosdigital/znum15/secciones/estudios-1-maquiavelo.htm>, 12-6-2020). HILB, Claudia, “Maquiavelo, la república y la virtù”, en VÁRNAGY, Tomás, *Fortuna y virtud en la república democrática. Ensayos sobre Maquiavelo*, Bs. As., Clacso, 2000 (la virtù como “...capacidad ... de hacer frente a la fortuna”, pág. 129), biblioteca.clacso.edu.ar/elibro/maquiavelo/hilb, 13-6-2020.

^{vi} GOLDSCHMIDT, Werner, *Introducción filosófica al Derecho*, 6^a. ed., 5^a. reimp., Bs. As., Depalma, 1987, págs. 291/2; CIURO CALDANI, Miguel Angel, *Una teoría trialista del mundo jurídico*, Rosario, FderEdita, 2019, págs. 103/4.

^{vii} Además de la obra del general Belgrano cabe mencionar la del general *Martín Miguel de Güemes* con su enfrentamiento de guerrilla (Entre 1812 y 1821, la frontera norte sufrió nueve invasiones realistas. Las últimas seis fueron rechazadas por las milicias de Güemes. Cuando en 1816, se produce la muy temida invasión realista, las tropas españoles no podrán ir más allá de Jujuy., v. por ej. PIGNA, Felipe, Martín Miguel de Güemes, El Historiador, <https://www.elhistoriador.com.ar/martin-miguel-de-guemes/>, 13-6-2020; PEIRÓ, Claudia, “Güemes, héroe de la Independencia y pieza clave en la estrategia de San Martín”, en *Infobae*, 18 de mayo de 2016, <https://www.infobae.com/2016/05/18/1812562-gemes-heroe-la-independencia-y-pieza-clave-la-estrategia-san-martin/>, 13-6-2020).

^{viii} MITRE, Bartolomé, *Historia de Belgrano y de la independencia argentina*, Bs. As., Estrada, t. II, 1947, esp. págs. 77/267, esp. pág. 104.

^{ix} LOZA, Emilio, “Yatasto, Tucumán y Salta”, en LEVENE, Ricardo (dir.), *Historia de la Nación Argentina*, vol. V, Bs. As., El Ateneo, 1941, págs. 540/564, esp. pág. 541.

^x V. LOZA, *op. cit.*, esp. pág. 541. Detalla las consideraciones que pueden haber inducido a Belgrano a desobedecer las órdenes de Buenos Aires.

C. MARSELLA, Raúl, “Batalla de Tucumán| Fecha, causas, desarrollo y consecuencias”, Mundo Antiguo, <https://mundoantiguo.net/batalla-de-tucuman/>, 6-6-2020.

^{xi} *Belgrano y la defensa del Norte*, El Historiador (<https://www.elhistoriador.com.ar/belgrano-y-la-defensa-del-norte/>, 2-6-2020); CARRILLO, Joaquín, *Jujuy Provincia Federal Argentina : apuntes de su Historia Civil : (con muchos documentos). Historia civil de Jujuy*, Bs. As., del Mercurio, 1877, también *Jujuy. Apuntes de su historia civil*, Jujuy, Universidad de Jujuy, 1989, págs. 142/149.

^{xii} V. THAMES, Juan, “Secretos de la batalla de Tucumán, la gran hazaña de Belgrano en el norte”, en *Infobae*, 26 de septiembre de 2015, <https://www.infobae.com/2015/09/26/1757728-secretos-la-batalla-tucuman-la-gran-hazaña-belgrano-el-norte/>, 5-6-2020; ESPINOSA, Carlos, *Belgrano y la Batalla de Tucumán, una historia por descubrir*, Agencia periodística Patagónica, 24/09/2012, <http://www.appnoticias.com.ar/desarrollo/noti.php?cod=2623>, 15-6-2020.

^{xiii} LÓPEZ, Vicente Fidel, *Historia de la revolución argentina desde sus precedentes coloniales hasta el derrocamiento de la tiranía en 1852*, Bs. As., de Mayo - Casavalle, 1881, sobre todo t. II, <http://hdl.handle.net/10347/12912>, 15-6-2020; THAMES, *op. cit.*

^{xiv} Se hace referencia con acierto a la *desobediencia debida* (v. *Belgrano y el triunfo en la Batalla de Tucumán*, Dirección General de Escuelas, <http://www.mendoza.edu.ar/belgrano-y-el-triunfo-en-la-batalla-de-tucuman/>, 15-6-2020).

^{xv} *Acta de Independencia de las Provincias Unidas en Sudamérica*, https://es.wikisource.org/wiki/Acta_de_Independencia_de_las_Provincias-Unidas_en_SudAm%C3%A9rica, 15-6-2020.

^{xvi} Se ha destacado con acierto “su ideario progresista y las incontables batallas que libró para llevarlo a la práctica.” “Belgrano fue el primero en nuestras tierras en estudiar y difundir las ideas de la economía política, adaptándolas a la realidad y los intereses rioplatenses; el primer promotor de nuestra industria, un pionero de nuestro periodismo, un hombre de avanzada en ideas culturales y educativas, un defensor de los derechos de los pueblos originarios y, en un tiempo en que se postulaba la instalación de una monarquía en el Río de la Plata, quien propuso la coronación de un descendiente de los incas.” (de la presentación de PIGNA, Felipe, Manuel Belgrano. Vida y pensamiento de un revolucionario, Bs. As., Planeta, 2016). V. además por ej. BELGRANO, Manuel, *Escritos sobre educación. Selección de textos*

(rec.), La Plata, UNIPE, 2011 (Presentación de Raúl Gagliano, “Manuel Belgrano: dilemas del pensamiento educativo de un ilustrado católico y revolucionario”).

Vale consultar asimismo, por ejemplo, BELGRANO, Manuel, *Autobiografía*, Wikisource, https://es.wikisource.org/wiki/Manuel_Belgrano,_Autobiograf%C3%ADa, 2-5-2020, también Biblioteca Virtual Universal, 2003, editorial del Cardo.

V. *¿Por qué 2020 es "el año del General Manuel Belgrano"?*, Ministerio de Cultura, <https://www.cultura.gob.ar/2020-el-ano-del-general-manuel-belgrano-8668/>, 1-6-2020.

LA PANDEMIA POR COVID-19 Y UNA EPIFANÍA DEL DERECHO DE LA SALUD

Miguel Angel CIURO CALDANI (*)

1. Si el objeto jurídico es construido en el marco de la vida, como lo hacemos en nuestra propuesta de complejidad pura integrativista de la *teoría trialista* resulta un ámbito profundamente *sensible a los sucesos históricos*.ⁱ Según esta teoría “del mundo jurídico” el Derecho abarca, en general, realidad social de repartos (*dimensión sociológica*) captados por normatividades (*dimensión normológica*) y valorados, unos y otras, por un complejo de valores que culmina en la justicia (*dimensión dikelógica*). Estos despliegues *comunes* se *especifican* en aspectos materiales, espaciales, temporales y personales. En nuestros días se produce una gigantesca *conmoción histórica* que pone en cuestión toda la estructura de las tres dimensiones y particularidades de la juridicidad. A diferencia de otras construcciones, como el jusnaturalismo o el positivismo, que bloquean o ignoran los despliegues históricos, el trialismo es plenamente idóneo para reconocerlos y resolverlos.

2. La pandemia por Covid-19 evidencia una gigantesca *carencia (laguna) histórica de soluciones* positivas y valoraciones en el Derecho que la antecede.ⁱⁱ Muchas de las respuestas anteriores han devenido anacrónicas. Un nuevo hecho nos presenta cuestiones antes casi inimaginables. Para hacerse cargo de los desafíos de la nueva situación y elaborar las nuevas soluciones surge con especial fuerza una *epifanía del Derecho de la Salud* conmoviendo con particular intensidad las respuestas tradicionales.ⁱⁱⁱ

La complejidad de la noción plena de salud, orientada al mayor bienestar *físico, mental y social*, se commueve porque los despliegues físicos desafían a los otros dos y se requieren nuevos equilibrios. La psicología de la humanidad es, en alguna medida, un equilibrio entre eros y tánatos^{iv} y hoy la presencia de la muerte ha resurgido para muchos con caracteres vertiginosos, trágicos y aterradores.^v Un suceso inesperado agrega otros elementos a la muy compleja nueva era en que vivimos. Las tres dimensiones y los despliegues materiales, espaciales, temporales y personales de la juridicidad resultan alterados y exigen *soluciones nuevas* diversificadas.

Los derechos, los deberes y las instituciones anteriores resultan modificados. Los *principios* del Derecho de la Salud, de protección de las personas de cuya salud se trata y de los cuidadores y de beneficencia, no maleficencia, autonomía y justicia ponderados según la actual situación requieren nuevas respuestas donde la justicia y la seguridad que surge de sus fraccionamientos plantean condiciones y respuestas jurídicas sorprendentes. Es evidente la necesidad de nuevas condiciones de bioseguridad.

Se hace necesaria una importante *heterointegración* con nuevas respuestas acordes con una situación hasta hace poco inimaginable. Incluso las pandemias anteriores ocurrieron en condiciones muy diferentes de las actuales y requirieron soluciones que en parte ya no son idóneas para la analogía. La humanidad es una especie especialmente capaz de sorprenderse y de tomar las decisiones que la situación extraordinaria le plantea. Esperamos que resulte así en esta oportunidad y por eso aprovechamos para promover este homenaje al doctor general Manuel Belgrano, un gran *jurista* que supo estar a la altura de las circunstancias sorprendentes de su tiempo.

(*) Profesor emérito de la Universidad de Buenos Aires y titular de la Universidad Nacional de Rosario (mciuroc@derecho.uba.ar).

ⁱ Acerca de la teoría trialista del mundo jurídico es posible v. por ej. GOLDSCHMIDT, Werner, *Introducción filosófica al Derecho*, 6^a. ed., 5^a. reimp., Bs. As., Depalma, 1987; CIURO CALDANI, Miguel Angel, *Una teoría trialista del mundo jurídico*, Rosario, FderEdita, 2019.

Se puede ampliar en nuestro trabajo “Teorías Jurídicas e Historia”, en *Anuario de Filosofía Jurídica y Social, Ponencias en Santiago I*, 2007, págs. 97/109.

ⁱⁱ Es posible ampliar en nuestro artículo “Aportes para la jusfilosofía de la pandemia por Covid-19”, en *Investigación y Docencia*, Nº 54, Centro de Investigaciones de Filosofía Jurídica y Filosofía Social, <http://centrodefilosofia.org/investigacionydocencia54>, 12-6-2020-

ⁱⁱⁱ Se puede ampliar en nuestro estudio “Filosofía trialista del Derecho de la Salud”, en *Revista del Centro de Investigaciones de Filosofía Jurídica y Filosofía Social*, Nº 28, 2004/5, págs. 19/32, Centro de Investigaciones de Filosofía Jurídica ... cit., <http://www.centrodefilosofia.org/revistacentro28.htm>, 12-6-2020.

^{iv} Entendido simplemente como *presencia* de la muerte. V. por ej. PETOT, J.-M., “Thanatos”, en DORON, Roland y PAROT, Françoise, *Diccionario Akal de Psicología*, trad. Bernadette Juliette Fabregoul y Agustín Arbesú Castañón, ed. Madrid, Akal, 2008. pág. 555, https://books.google.com.ar/books?id=UKWPwux2JtYC&pg=PA545&lpg=PA545&dq=tanatos+diccionario+psicolog%C3%ADa&source=bl&ots=ES2Eqn-4_m&sig=ACfU3U3ciTyXAgauBgh-ZIUGCD13RXZIA&hl=es

419&sa=X&ved=2ahUKEwi75cPBiInqAhWCC9QKHTIaDFAQ6AEwBHoECAwQAO#v=onepage&q=tanatos%20diccionario%20psicolog%C3%ADa&f=false

^v Cabe ampliar en nuestro artículo La *ignorancia de la muerte*, en *Estudios de. Filosofía de Filosofía Jurídica y Filosofía Política*, t. I, Rosario, Fundación para las Investigaciones Jurídicas, 1982, págs. 266/273.

SOBRE LA NECESIDAD DE UNA ESTRATEGIA ESTUDIANTIL FRENTE AL ESTUDIO DE LAS NUEVAS RAMAS JURIDICAS

Diego MENDY^(*)

La estrategia como ordenación de medios a fines requiere el empleo de tácticas que manejan los medios. En sentido teórico, se puede rastrear el origen de ésta en la destreza miliar, sin perjuicio de que siempre hay un sentido estratégico o táctico de la vida de todos los seres humanos. La conciencia estratégica cuenta también con un gran despliegue jurídico, inserto dentro de otras estrategias generales (política, económica, etc.) a pesar de ser debilitado por supuestas visiones purificadoras ancladas en el normativismo.ⁱⁱ

En este marco, creemos pertinente el desarrollo de una estrategia del estudiante de Derecho. Frecuentemente este campo se encuentra integrado por la estrategia de las agrupaciones políticas estudiantiles, pero estimamos que no lo agota. El contexto actual, signado por la pandemia del virus COVID-19, expone la necesidad de una estrategia estudiantil, en este caso de permanente diálogo con la estrategia jurídica. Es sabido que la estrategia puede valerse del propio fortalecimiento, el relacionamiento y el enfrentamiento, este último en variable ofensivo o defensivoⁱⁱⁱ. Esto se vuelve relevante para la estrategia estudiantil ante la suspensión de mesas de exámenes debido al Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio impuesto por el Gobierno Nacional mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 296/2020. Si bien es atendible el derecho de los alumnos a ser evaluados^{iv}, una posición de enfrentamiento, tanto hacia autoridades como profesores, podría resultar en efectos no deseados. Reconocer esto implica advertir, en cierta manera, el grado de debilidad del alumno para con el profesor, quien tiene gran poder, por ejemplo, al momento de conducir el examen.

Mientras la estrategia programa a largo plazo, la táctica es la aplicación directa y más generalmente cambiante según las circunstancias de los instrumentos para la realización de la estrategia. Es por esto que la estrategia estudiantil debe atender al futuro laboral como profesional liberal. Si el objetivo último de la estrategia del estudiante de Derecho es poder ejercer la profesión que estudió^v, creemos que merece especial consideración la enseñanza de las nuevas ramas jurídicas.

La pandemia por el virus del COVID-19 ha expuesto que las respuestas jurídicas provenientes de las especificidades materiales clásicas (*Derecho Constitucional, Derecho*

Penal, Derecho Internacional, Derecho Administrativo, Derecho Comercial, Derecho del Trabajo, Derecho Procesal, etc.) resultan ser insuficientes. Se manifiesta entonces la necesaria contribución de las nuevas ramas jurídicas, concretamente del Derecho de la Salud. La construcción de soluciones aceptables debe partir estratégicamente desde la idea de salud. Los principios generales que guían las soluciones jurídicas convencionales son distintos de la especificidad sanitaria. La jerarquía de la problemática de salud, la complejidad científico-técnica de las respuestas al respecto y en especial la debilidad del enfermo son puntos de vista principales para hacer que los despliegues que resultan comunes en las ramas tradicionales deban recibir esta especial consideración. El procedimiento de penetración e información se da también de forma simultánea con las nuevas ramas trasversales, lo que permite obtener respuestas jurídicas construidas de acuerdo a las necesidades del caso concreto desde un enfoque complejo. Así, por ejemplo, “en este contexto de salud mundial, el Derecho de la Salud y el Derecho de la Vejez, se entrecruzan para enriquecer respuestas jurídicas en clave de salud gerontológica. Lo propio ocurre con el resto de las nuevas especificidades materiales (Derechos de la Educación, Derecho de Niños, Niñas y Adolescentes, etc.)”^{vi}. Consideraciones similares pueden hacerse con el Derecho del Arte, el Derecho de la Educación, el Derecho de la Ciencia y la Técnica, etc.

El reconocimiento de los diferentes ámbitos (material, especial, temporal y personal), propio de una estrategia eficaz, implica advertir las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas (FODA). El mercado sobre poblado que representa el mundo litigante es una amenaza constante para jóvenes graduados. La lógica falta de experiencia de la mayoría de nuevos abogados, apoyados en una formación con miras exclusivas a materialidades tradicionales, puede considerarse una debilidad. Sin embargo, el estudio de las nuevas ramas ofrece una oportunidad interesante de inserción laboral, que permite la solución de casos mediante respuestas específicas, que tal vez no puedan ser elaboradas por profesionales con experiencia, de mayor inclinación hacia las ramas clásicas.

En conclusión, creemos que aquel estudiante de Derecho que pretenda un conocimiento cabal de lo jurídico debe abrirse al desarrollo de las nuevas ramas del Derecho, intermaterialidades específicas que vienen a complementar las respuestas de las ramas clásicas, reconfigurando las mismas desde enfoques transversales^{vii}. El estudio de las mismas merece una interesante consideración dentro de la estrategia del estudiante, especialmente de aquel pronto a recibirse.

^(*) Ayudante alumno y becario de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Rosario

ⁱⁱ Puede verse en extensión CIURO CALDANI, Miguel Angel, “Estrategia Jurídica”, 1º edición, Rosario, UNR Editora, 2011. http://www.centrodefilosofia.org/LibrosCiuro/ESTRATEGIA_JURIDICA.pdf (04/06/20)

ⁱⁱⁱ CIURO CALDANI, Miguel Angel, “Una teoría trialista del mundo jurídico”, 1º edición para el profesor, Rosario, FDER Edita, 2019, pág. 207

^{iv} Creemos que este derecho se intensifica en los casos de alumnos regulares que efectivamente cursaron materias de forma virtual. No negamos el mismo derecho a los alumnos libres, pero creemos que diferentes límites hacen que el fraccionamiento atendiendo a dicha condición tenga mayor grado de justicia. El tema merece una consideración más extensa que no es objeto de este breve trabajo.

^v Si bien generalmente el ejercicio de la abogacía se emparenta con el abogado litigante, es posible realizar las mismas consideraciones para aquellos estudiantes interesados en la investigación científica o en la magistratura.

^{vi} FERNANDEZ OLIVA, Marianela, “Reflexión ante la pandemia del COVID-19” en *Espacio Virtual aspectos iusfilosóficos de la pandemia por COVID-19*, organizado por el Centro de Investigaciones de Filosofía Jurídica y Filosofía Social de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Rosario, abril 2020

^{vii} Puede verse un desarrollo más extenso, entre otros, en CIURO CALDANI, Miguel Angel, “Necesidad de un complejo de ramas del mundo jurídico para un nuevo tiempo”, en Investigación y Docencia N° 40, http://www.centrodefilosofia.org/IyD/iyd40_11.pdf (26/05/20)

**ORGANIZADO POR EL AREA DE TEORIA
GENERAL DEL DERECHO DEL CENTRO DE
INVESTIGACIONES EN FILOSOFIA JURIDICA Y
FILOSOFIA SOCIAL DE LA FACULTAD DE
DERECHO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE
ROSARIO**

